



CIRCULAR 003/2023

Morelia, Michoacán a 27 de junio de 2023.

**Comunidad Universitaria
y público en general:**

Con fundamento en los artículos 9, 47, 48, fracciones IX y XXIII, 71 y 72, fracción XI, del Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y tomando en consideración el contenido de la Convocatoria para el Proceso de Ingreso al Nivel Superior y Técnico Superior Universitario, Ciclo Escolar 2023/2024, emitida por esta Universidad, la cual, dentro del apartado correspondiente al registro de solicitudes de ingreso, contempla como requisito el **pago del curso propedéutico o de inducción** en los programas educativos que lo requirieran al momento del registro, y derivado de los resultados obtenidos con motivo de la aplicación de los exámenes de admisión que tuvieron lugar del 10 al 15 de junio del año en curso, de los cuales se advierte que diversos aspirantes no fueron admitidos en los programas para los que participaron, la Universidad les reconoce que el pago efectuado por concepto de curso de inducción y/o propedéutico no fue retribuido con la impartición de los mismos, por estar diseñados con la finalidad de proporcionar las herramientas necesarias, en cuanto alumnos de nuevo ingreso, a aquellos sustentantes admitidos en los programas de licenciatura y técnico superior universitario, según sea el caso; en consecuencia, y con un sentido humanista ligado a los principios de honestidad y transparencia, en beneficio de la cultura de rendición de cuentas ante la comunidad nicolaita y la sociedad michoacana, respecto del eficiente manejo de los recursos públicos, se determina realizar la devolución de los pagos hechos por los conceptos señalados, **únicamente a quienes no fueron promovidos.**

Para la realización del trámite de la devolución, se ha establecido una plataforma especial en la página oficial de la Tesorería, misma que se encuentra en el siguiente link: <https://www.tesoreria.umich.mx/index.php/portal/servicios>, fijándose el 31 de octubre de 2023 como fecha límite para llevar a cabo dicho proceso.

Sin otro particular, se reitera la seguridad de nuestra distinguida consideración.

Atentamente


C.P. Enrique Eduardo Román García
Tesorero


Dr. Jorge Fonseca Madrigal
Secretario Académico